

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 453 DE 2019 (27 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 200 del 27 de mayo de 2019, se efectúo nombramiento en periodo de prueba al señor JOSÉ MARIO MEDINA GIL, identificado con cédula de ciudadanía número 11347984, expedida en Zipaquirá, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 20190101317393 de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer a fin de que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de comunicarle el contenido del Decreto Número 200 del 27 de mayo de 2019, donde se efectúo nombramiento en periodo de prueba en el empleo No. OPEC 6642, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica mariomedinagil@hotmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor JOSÉ MARIO MEDINA GIL, identificado con cédula de ciudadanía número 11347984, expedida en Zipaquirá, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 200 del 27 de mayo de 2019, el día treinta (30) de mayo de 2019, como consta en dicha providencia.

Que el día catorce (14) de junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, y solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día seis (6) del mes de agosto de 2019, "...solicito prórroga para la posesión del empleo para el día 6 de agosto de 2019, fecha en que termino Contrato de prestación de Servicios profesionales...".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar

DECRETO NÚMERO 453 DEL 27 DE JUNIO DE 2019 HOJA No 2

de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor JOSÉ MARIO MEDINA GIL, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día seis (6) del mes de agosto de 2019, inclusive, el plazo para que JOSÉ MARIO MEDINA GIL, identificado con cédula de ciudadanía número 11347984, expedida en Zipaquirá, tome posesión del empleo OPEC No. 6642, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los veintisiete, (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

EDWIN TORRES POVEDA Alcalde (E) Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesona Jurídica

Reviso: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Cornisión – Dirección de Función Pública Proyecto: Ma. Alejandra Navarrete Artunduaga – Secretaria Ejecutiva - Dirección de Función Publica